



RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "El Badén", n.º 00887-00 y planta de tratamiento de áridos EB060452, en el término municipal de Campanario. (2008060486)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de Recurso de la Sección A) "El Badén", n.º 00887-00 y Planta de Tratamiento de Áridos EB060452, en el término municipal de Campanario, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de arenas y gravas de origen natural situado en el entorno del río Zújar, concretamente la explotación de áridos se ubicaría en la parcela 9 (r) del polígono 3, en el paraje conocido como "Lapa de Arriba", en el término municipal de Campanario y la planta de tratamiento en la parcela 16, del polígono 4, del paraje "Vado del Espolón" del mismo término municipal; siendo el promotor Áridos Pajuelo e hijos, S.L. El acceso se realizaría por la carretera EX-115, en el P.K.: 24+000, tomando la Cañada Real Leonesa hacia la zona de explotación, situada en la margen derecha del río Zújar, y a la planta de tratamiento atravesando el badén del río Zújar. El volumen de extracción previsto sería de 391.000 m³ durante un periodo estimado de 10 años. El sistema de explotación sería "a cielo abierto" del tipo gravera húmeda, mediante arranque mecánico, carga en camiones y transporte hasta planta de tratamiento. Los trabajos de explotación se suspenderían en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 1 de julio de cada año.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.